

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3479

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Agosto de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1350

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 601.536/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se trata en esta instancia la presentación efectuada por la señora María Eva WOLL, interponiendo queja por recurso de alzada mal denegado por la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0413/02;

Que en cuanto al aspecto formal de la presentación impetrada, la misma encuadra en los términos del Artículo 71° del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en su parte pertinente establece: "Podrá ocurrirse en queja ante el inmediato superior jerárquico contra los defectos de tramitación... en que se incurriere durante el procedimiento...". En relación al objeto de la queja Hutchinson nos explica que el vocablo "defecto" debe entenderse en sentido amplio, comprensivo de actos, hechos u omisiones que constituyan imperfecciones, irregularidades, vicios, anomalías, deficiencias, anomalías, faltas u omisiones que afecten el trámite que ha de seguirse durante el desarrollo de un procedimiento administrativo". A continuación enumera una serie de situaciones que pueden ser objeto de la reclamación en queja, incluyendo "la falta de elevación de recursos jerárquicos o de alzada o su desestimación por parte del órgano ante el cual se presentaron" (Tomás Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimiento Administrativo" T.2, página 286 y ss);

Que de ello se desprende que la presentación de la docente WOLL encuadra en todos sus términos en la norma de procedimiento antes mencionada, correspondiendo por tanto proceder a su tratamiento;

Que los fundamentos esgrimidos por la nombrada en su presentación en queja, se refieren fundamentalmente a la inaplicabilidad en su caso particular, del Artículo 73° de la Ley N° 14473 (Estatuto del Docente) y su Decreto Reglamentario N° 803/70 - Punto 2 - Inciso e). Ello así al entender que el mismo se refiere a los "ascensos por concursos de antecedentes a cargo de las Juntas de Clasificación de enseñanza primaria", cuando ella se desempeña en el nivel polimodal y el listado que recurre fue elaborado por la Junta de ese mismo nivel. Alega también que no existe ninguna disposición especial para el nivel medio que restrinja su derecho a recurrir por la vía de la alzada ante la disconformidad por el puntaje otorgado;

Que al respecto se debe señalar que el Acuerdo del Consejo Provincial de Educación N° 387/01 determina las condiciones para el llamado a concurso de antecedentes para ingreso a la docencia y acrecentamiento de horas cátedra en E.G.B. 3 y Polimodal (Artículo 1°), previendo en su Artículo 4° que dicho concurso se realizará en forma simultánea por orden de mérito desde un único listado que integre las inscripciones realizadas en las Juntas de E.G.B. y Polimodal. El procedimiento concursal está legalmente regulado en el Estatuto del Docente, resultando el Consejo Provincial de Educación competente sólo para convocar al concurso y aplicar dicha normativa;

Que como se señaló en el Considerando anterior, los docentes de ambos niveles (E.G.B. 3 y Polimodal) concursan integrando un único listado, por lo que independientemente de lo alegado por la recurrente en

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

cuanto al nivel al cual ella pertenece, permitir que algunos docentes -como la señora WOLL- tengan acceso a la vía del Recurso de Alzada, en desmedro de otros a quienes debemos encuadrar en otra parte del Estatuto del Docente negándoles esta posibilidad, nos haría caer abiertamente en la desigualdad ante la Ley;

Que por tanto se concluye que resulta ajustado a derecho el proceder del Consejo Provincial de Educación al desestimar formalmente el Recurso de Alzada impetrado, habiendo quedado agotada la vía administrativa con el dictado de la Resolución N° 257/02, haciendo lugar parcialmente al reclamo de la docente, quedando expedita para la interesada la vía judicial;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto debe rechazarse la reclamación en queja presentada por la docente María Eva WOLL contra Resolución N° 413/02;

Por ello y atento al Dictamen N° 14/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE la reclamación en queja presentada por la señora María Eva WOLL, contra la Resolución N° 413/02, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 601.966/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de impuestos municipales correspondiente a es-

tablecimientos escolares de la mencionada localidad, los que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente;

Que en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido, se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio vigente;

Que atento a lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha facturación, encuadrado el trámite en las prescripciones del Artículo 26° - Inciso 3) - Apartado "b" de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia y sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 263/82;

Por ello y atento al Dictamen N° 0121/02, emitido por Asesoría Legal y Técnica de ese Organismo, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

Artículo 2°.- APRUEBASE la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de impuestos municipales correspondientes a establecimientos escolares de dicha localidad, los que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- ABONESE por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

Artículo 4°.- AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental \$ 180,00.-
ITEM: Educación Especial - FUNCION: Educación Elemental \$ 60,00.-
ITEM: Polimodal Adulto - FUNCION: Educación Media y Técnica \$ 60,00.-
del presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Consejo Provincial de Educación (Dirección Provincial de Administración Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 601.518/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se trata en esta instancia la presentación efectuada por la señora Cecilia SANTA MARIA, inter-

del presente.-
 Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-
 Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-
 Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1349

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-
 Expediente CPE-N° 699.653/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto generado en Ejercicio vencido.-

ABONAR por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la firma comercial "MV REPUESTOS" la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00) correspondiente a la adquisición de repuestos utilizados en la reparación del Vehículo ISUZU dominio BRU-649, propiedad de ese Organismo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1353

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-
 Expediente CPE-N° 602.009/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Mayo de 2002, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, don Claudio Bernardo PARRA (Clase 1946 - D.N.I. N° 13.186.809), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Escuela de Educación General Básica N° 44 de esta ciudad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**.-

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-
 Expediente JP-N° 763.060/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Rubén Mario MOLINA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.915).-

DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-
 Expediente JP-N° 763.106/02.-

DASE DE BAJA, a partir del día 25 de Marzo de 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Gustavo Alejandro MANRIQUE (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.067.876) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-
 Expediente JP-N° 763.196/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Carlos Héctor VILCHE (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.806.381).-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don LUIS ZAPLETAL, en los autos caratulados: "ZAPLETAL, Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° Z-7784/02). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "La Prensa" de SANTA CRUZ, CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don JULIO TOLEDO, en los autos caratulados: "TOLEDO, Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° T-7126/01). Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz y en el Boletín Oficial - CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
 Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, dentro de los autos caratulados: "LUKASCHEUSKI, OSCAR FRANCISCO; LUKASCHEUSKI, CARLOS BERNARDO Y/O LUKASCHEUSKI, CARLOS BERNARDO Y VIDAL VIDAL ZENaida S/SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° L - 9566/02, llama a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR FRANCISCO LUKASCHEUSKI, CARLOS BERNARDO LUKASCHEUSKI y/o ZENaida VIDAL VIDAL, para que dentro de los treinta (30) días corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

del presente.-
 Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-
 Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-
 Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Que en cuanto al aspecto formal de la presentación impetrada, la misma encuadra en los términos del Artículo 71° del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en su parte pertinente establece: "Podrá ocurrirse en queja ante el inmediato superior jerárquico contra los defectos de tramitación... en que se incurriere durante el procedimiento...". En relación al objeto de la queja Hutchinson nos explica que el vocablo "defecto" debe entenderse en sentido amplio, comprensivo de actos, hechos u omisiones que constituyan imperfecciones, irregularidades, vicios, anomalías, deficiencias, anomalías, faltas u omisiones que afecten el trámite que ha de seguirse durante el desarrollo de un procedimiento administrativo". A continuación enumera una serie de situaciones que pueden ser objeto de la reclamación en queja, incluyendo "la falta de elevación de recursos jerárquicos o de alzada o su desestimación por parte del órgano ante el cual se presentaron" (Tomás Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimiento Administrativo" T. 2, página 286 y ss);

Que de ello se desprende que la presentación de la docente SANTA MARIA encuadra en todos sus términos en el nombre de procedimiento antes mencionada, correspondiendo por tanto proceder a su tramitación;

Que los fundamentos esgrimidos por la nombrada en su presentación en queja, se refieren fundamentalmente a la inaplicabilidad en su caso particular, del Artículo 73° de la Ley N° 14473 (Estatuto del Docente) y su Decreto Reglamentario N° 803/70, Punto 2 - inciso e). Ello así al entender que el mismo se refiere a los ascensos por concursos de antecedentes a cargo de las Juntas de Clasificación de enseñanza primaria", cuando ella se desempeña en el nivel polimodal y el listado que recurre fue elaborado por la Junta de ese mismo nivel. Alega también que no existe ninguna disposición especial para el nivel medio que restrinja su derecho a recurrir por la vía de la alzada ante la disconformidad por el puntaje otorgado;

Que al respecto se debe señalar que el Acuerdo del Consejo Provincial de Educación N° 387/01 determina las condiciones para el llamado a concurso de antecedentes para ingreso a la docencia y acrecentamiento de horas cátedra en E.G.B. 3 y Polimodal (Artículo 1°), previendo en su Artículo 4° que dicho concurso se realizará en forma simultánea por orden de mérito desde un único listado que integre las inscripciones realizadas en las Juntas de E.G.B. y Polimodal. El procedimiento concursal está legalmente regulado en el Estatuto del Docente, resultando el Consejo Provincial de Educación competente sólo para convocar al concurso y aplicar dicha normativa;

Que como se señalara en el Considerando anterior, los docentes de ambos niveles (E.G.B. 3 y Polimodal) concursan integrando un único listado, por lo que independientemente de lo alegado por la recurrente en cuanto al nivel al cual ella pertenece, permitir que algunos docentes -como la señora SANTA MARIA- tenga acceso a la vía del Recurso de Alzada, en desmedro de otros a quienes debemos encuadrar en otra parte del Estatuto del Docente negándose esta posibilidad, nos haría caer abiertamente en la desigualdad ante la Ley;

Que por tanto se concluye que resulta ajustado a derecho el proceder del Consejo Provincial de Educación al desestimar formalmente el Recurso de Alzada impetrado, habiendo quedado agotada la vía administrativa con el dictado de la Resolución N° 252/02, haciendo lugar parcialmente al reclamo de la docente, quedando expedita para la interesada la vía judicial;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto debe rechazarse la reclamación en queja presentada por la docente Cecilia SANTA MARIA contra Resolución N° 428/02;

Por ello y atento al Dictamen N° 15/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** la reclamación en queja presentada por la señora Cecilia SANTA MARIA, contra la Resolución N° 428/02, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las razones expuestas en los Considerandos

EDICTO DE SUBASTA

EDICTO DE SUBASTA
 DE IRA. INST. N° 2, en lo CIV., de la Provincia de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS FRANCISCO V. MARINKOVIC, SECRETARIA N° 1, a mi cargo, se subasta en la ROCA N° 805 - R. Gallegos, en el término de dos (2) días en autos: "FRANCISCO V. MARINKOVIC S.A. c/ R. GALLEGOS, Vilma s/EJECUCION PRENDA", (Expte. E-9.837/01), que el martillero Carlos VIVAR, rematará el día 23 de Agosto de 2002, a las 18:00 Hs., en el Salón de la Calle Gral. Mosconi N° 290 B°. Gdor. T. Fernández de Castro (PRO) R. Gallegos. Un automotor y en el lote en que se encuentra: DOMINIO: SQA-326; MARCA: RENAULT; MODELO: 19 TRT 1.8/94; MOTOR: AUTOMOVIL; MARCA MOTOR: RE-NAULT N° C031096; MARCA CHASIS: RE-NAULT N° VF1L53Y0510683046; DEUDAS: Se declara la imposibilidad de determinar el Municipio donde se encuentra registrado el automotor, se desconocen las deudas en concepto de impuesto al Patentamiento automotor y/o infracciones de leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad de Río Gallegos que considere con derecho a presentarse a juicio en el plazo de las cuarenta y ocho horas de la publicación, bajo apercibimiento de inscribir y pagar en el municipio pertinente el bien subastado, de otro modo gravamen, toda vez que es derecho del rematante de un bien subastado en remate público, obtener el saldo del precio, obtener la inscripción a su nombre de dicho bien y en tales condiciones. BASE: El remate se realizará sin base, al mejor postor. SEÑA: (10%); COMISIÓN: (10%); SELL. BOLETO: (1%), todo en el momento del remate, en efectivo o cheque certificado de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el rematador no haya abonado la seña, comisión-sellado y suscripta el acta de remate ya que si el rematante no cumple con el pago, en el mismo momento se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplido (Art. 552° del CPCyC).-c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la posesión. - POSESION: Se efectivizará una vez abonado el remate y depositado que sea el saldo del precio obtenido. EXHIBICION: El bien será exhibido al pco. interesado los días 22 de Agosto de 2002 en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.-MAYORES DATOS: Consultar con el martillero actuante en el lugar de remate.- R. GALLEGOS, 01 de Agosto de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
 Secretario

EDICTO

Mirtha Margarita Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, de Santa Cruz, Secretaria N° 1 en lo Civil, a mi cargo, por subrogación legal de la suscripta, en autos: "ARIAS MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 17882/02), se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante.-

Se publica por el término de Ley (tres días) en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, periódico "EL ORDEN" de la localidad.- R. GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
 Secretaria

EDICTO

En disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DUIMO BALETA, bajo apercibi-

miento de Ley. En autos caratulados "BALETA, Víctor Duimo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° B-8605/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Julio de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
 Secretaria

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA TIMMSA S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL 31 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 18,00 HS. EN EL CENTRO DE JUBILADOS "ALEGRIA DE VIVIR" SITO EN CALLE DEOCARETS S/N DE CALETA OLIVIA.- PARA TRATAR:

ORDEN DEL DIA

- 1) Situación del préstamo personal del Director Ormeño en beneficio de la sociedad, y análisis de la documentación respaldatoria del mismo incluyendo el destino final de los fondos ingresados a la sociedad.-
- 2) Cumplimiento del Acta 41 del 19/10/2001.-
- 3) Exhibición del Libro Diario, Libro de Actas de Asamblea, Libro de Actas del Directorio, Libro de Asistencia a Asambleas, Libro Inventario y Balance, Libro Art. 52 de la Ley 20744 y Libro de Registro de Accionistas.-
- 4) Informe detallado de juicios iniciados contra TIMMSA S.A.-
- 5) Informe de seguros vigentes.-
- 6) Informe sobre contratos de prestación de servicios a terceros, vigentes en la actualidad.-
- 7) Inventario actualizado de los bienes de uso de la sociedad.-
- 8) Detalle de saldos a cobrar al 31/10/2001.-
- 9) Detalle de saldos a pagar al 31/10/2001, incluyendo AFIP, DGI y Dirección de Rentas.-
- 10) Estado de las cuentas de directores al 31/10/2001.-
- 11) Retribución del Director Ormeño Miguel por el período 1992/2001.-
- 12) Nombramiento de nuevo asesor legal y su remuneración.-
- 13) Nombramiento de nuevo asesor contable y su remuneración.-
- 14) Designación de un nuevo directorio.-

DIAZ CARLOS ABALLAY CARLOS MERCADO VICTOR HUGO COMISION FISCALIZADORA

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS DE BARITU S.R.L. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2002 A LAS 16:30 HS. A REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA FIRMA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL S/N DE CALETA OLIVIA.- LA REUNION DARA INICIO A LA HORA ESTABLECIDA, CONFORME A LOS QUORUMS DETERMINADOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY 19.550.-

A TALES FINES SE HACE SABER LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 Socios para la firma del acta respectiva.-
2. Aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 9 y N° 10, finalizados el 31 de Enero de 2001 y 31 de Enero de 2002 respectivamente.-
3. Informe sobre desenvolvimiento financiero y operativo de la Sociedad.-
4. Retribución de la Gerencia.-
5. Renovación de integrantes de la Gerencia y Cuerpo de Fiscalización por terminación de su mandato.-

6. Análisis de reformas al Estatuto Social.-

PAEZ HUGO ANIBAL
 Socio Gerente

P-3

CONVOCATORIA

"LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO A PARTIR DE LAS 20.00 HS. EN LAS INSTALACIONES SOCIALES, SITA EN LA AVDA. SAN MARTIN 1121 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO:

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-
- 2.- ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01/07/01 AL 30/06/02.-

PAULO VELAZQUEZ
 Presidente

Cruz Roja Argentina
 Filial Río Gallegos
MARCELO TOMAS VELAZQUEZ
 Secretario
 Cruz Roja Argentina
 Filial Río Gallegos

P-1

CONVOCATORIA EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Convócase a asamblea general ordinaria para el día 9 de Setiembre de 2002 a las 11:00 horas y 12:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la situación financiera de la sociedad, análisis de perspectivas y cronogramas de inversiones.-
- 3º) Aumento de capital dentro del quintuplo, por aporte en efectivo.-
- 4º) Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.-
- 5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.-

Ricardo Dereck Foster
 Presidente

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social en los plazos del Art. 238 de la L. 19550 en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.-

El Directorio

P-4

CONVOCATORIA EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Setiembre de 2002 a las 10:30 horas y 11:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de cambio de domicilio social a jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.-
- 3º) Consideración de la necesidad de la incorporación de sindicatura.-
- 4º) Modificación de los Artículos 1º y 11º del estatuto social.-

Ricardo Dereck Foster
 Presidente

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social en los plazos del Art. 238 de la L. 19550 en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.

El Directorio

P-4

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO" Licitación Pública Nº 25/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.-
Fecha de Apertura: 17/08/2002
a las 11 HS.

Plazo: 12 meses

Lugar de Apertura: Municipalidad de Perito Moreno
Valor del Pliego: \$ 1.300,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.002
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"48 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS" Licitación Pública Nº 26/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000,00.-
Fecha de Apertura: 22/08/2.002
a las 11 HS.

Plazo: 12 meses

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 2.900,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.002
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO" Licitación Pública Nº 34/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00.-
Fecha de Apertura: 17/08/2002
a las 11 HS.

Plazo: 12 meses

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.002
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 01/2002 DEL 23º DISTRITO -
SANTA CRUZ
(LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 13.064)
EXPEDIENTE Nº 1-04041-02

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra que se detalla:

Obra: Ruta Nº 40 - Provincia de Santa Cruz
Tramo: Casa Riera - Lago Cardiel
Sección: Río Chico Km. 2.348,11
Tipo de Obra: Reparación de apoyos puente sobre Río Chico
Presupuesto Oficial: \$ 100.000 (Pesos: CIEN MIL)
Plazo de ejecución de Obra: Tres (3) meses
Consulta y venta de Pliegos: Sede del 23º Distrito DNV, Errázuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz
Valor del Pliego: \$ 250,00
Lugar de apertura: Sede del 23º Distrito DNV, Errázuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz
Fecha de apertura: 02/09/02 Hora: 11 P-1



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 001-002 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) CHASIS CAMION CON CARROCERIA CON CAJA VOLCADORA 0 KM. SIN RODAR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.000,00
FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2002 A LA HORA 12,00
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311)
P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3479

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
1350 - RECHAZASE la reclamación en queja presentada por la señora María Eva Woll contra la Resolución Nº 413/02 emanada de la Presidencia del C.P.E.-

1351 - APRUEBASE la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras por la suma de (\$ 300,00).-

1352 - RECHAZASE la reclamación en queja presentada por la señora Cecilia Santa María contra la Resolución Nº 428/02 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1349 - 1353 - 1354 - 1355 - 1356.-..... Pág. 2

EDICTOS

ZAPLETAL - TOLEDO - LUKASCHEUSKY - EDUARDO COSTA AUTOMOTORES S.A. c/ CARRASCO - ARIAS - BALETA.- Págs. 2/3

CONVOCATORIAS

TIMMSA S.A. - BARITUS R.L. - CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS - EL GALPON DEL GLACIAR S.A. (Ordinaria) EL GALPON DEL GLACIAR S.A. (EXTRAORDINARIA).- Pág. 3

LICITACIONES

25 - 26 - 34-I.D.U.V.-02 - 01-D.N.V-02 - 001-M.G.G.-02.- Pág. 4